



Nº de Registro:   
Fecha:

**Datos del alumno/a**

APELLIDOS:	<input type="text"/>		
NOMBRE:	<input type="text"/>	TELEFONO:	<input type="text"/>
Domicilio:	<input type="text"/>	Correo electrónico	<input type="text"/>
Código Postal:	<input type="text"/>	Localidad:	<input type="text"/>

**Enseñanza**

Ciclo F.P	<input type="text"/>	Curso	<input type="text"/>
-----------	----------------------	-------	----------------------

Módulo:	<input type="text"/>	Grupo	<input type="text"/>
---------	----------------------	-------	----------------------

**Alegaciones**

<input type="checkbox"/>	a) Inadecuación de los criterios de evaluación e indicadores asociados sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado con los recogidos en la correspondiente programación docente.
<input type="checkbox"/>	b) Inadecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo señalado en la programación docente.
<input type="checkbox"/>	c) Incorrecta aplicación de los criterios de calificación, de acuerdo con los criterios de evaluación y los indicadores asociados establecidos en la programación docente para la superación del área, materia, asignatura, ámbito o módulo.
<input type="checkbox"/>	d) Incorrecta aplicación de la normativa en materia de promoción o titulación.

Alegando:

<b>Fecha</b>	<b>Firma del alumno/a o de sus padres o tutores legales (Nombre completo y firma)</b>
<input type="text"/>	<input type="text"/>

SR./SRA. DIRECTOR/A DEL CIFP CERDEÑO

---

Instrucciones para cumplimentar el impreso de revisión:

\* Cumplimente con letra clara sus datos personales y los referidos a la etapa y curso que realiza.

Marque con una X la casilla de los estudios que realiza y escriba claramente el curso que corresponda

Si desea que se revise la calificación marque con una X la casilla de la izquierda.

**Debe cubrir un impreso por cada área/materia/módulo para la que solicite la revisión de la calificación final**

Escriba en el recuadro el nombre completo del módulo cuya calificación desea que sea revisada.

En el espacio del apartado Alegaciones, explique los hechos que, a su juicio, justifican la solicitud, exclusivamente conforme a la normativa:

Decreto 7/2019, de 6 de febrero, de primera modificación del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias.

“Artículo 6.—Derecho a la valoración objetiva del rendimiento escolar<sup>1</sup>. El alumnado tiene derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.

8. Estas reclamaciones **podrán fundamentarse en alguna de las siguientes causas** y deberán contener la exposición clara de los hechos y razones en que se concreten, sin menoscabo de poder aportar cualquier otra información que se considere oportuna:

a) inadecuación de los criterios de evaluación e indicadores asociados sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado con los recogidos en la correspondiente programación docente.

b) inadecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo señalado en la programación docente.

c) Incorrecta aplicación de los criterios de calificación, de acuerdo con los criterios de evaluación y los indicadores asociados establecidos en la programación docente para la superación del área, materia, asignatura, ámbito o módulo.

d) incorrecta aplicación de la normativa en materia de promoción o titulación

9. Corresponde resolver sobre las reclamaciones formuladas a la persona titular de la dirección del centro docente, previo informe del órgano de coordinación docente que corresponda, de acuerdo con la normativa estatal y autonómica reguladora de la organización y funcionamiento de los centros docentes y de la evaluación del alumnado de cada una de las etapas educativas.

10. Contra la resolución adoptada por la persona titular de la dirección de un centro docente público, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución. Contra la resolución adoptada por el titular de la dirección de un centro docente privado sostenido con fondos públicos, cabe interponer, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tengan conocimiento de la misma, reclamación ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación. La resolución del recurso o la reclamación pondrán fin a la vía administrativa y se resolverá previo informe preceptivo del servicio de inspección educativa.”

**Entregue este impreso cubierto en la secretaría del centro educativo para su registro y tramitación de la solicitud de revisión.**